

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir el contrato de Arrendamiento TR-01, con la sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., para el desarrollo del proyecto “Implementación de 100 Torres de Recarga de Dispositivos Electrónicos”, en las instalaciones del Edificio Terminal de Pasajeros, Terminal de Carga y Centro Comercial AEROCENTRO, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de cinco años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

La sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., a través de correspondencia de fecha 24 de octubre de 2016, presentó a CEPA el proyecto “Implementación de Torres de Recarga de Dispositivos Electrónicos”, el cual prevé la instalación de hasta 100 torres de recarga que proporcionarán el servicio de manera gratuita a los pasajeros y usuarios en general, sin costo alguno para la Comisión. Se proyecta instalar las primeras 48 torres en diferentes ubicaciones de la Terminal de Pasajeros, Terminal de Carga y el Centro Comercial AEROCENTRO, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

Dicha propuesta tiene como propósito aportar una alternativa innovadora para que los usuarios de las instalaciones aeroportuarias puedan recargar sus diferentes tipos de dispositivos electrónicos a través de torres con conexiones eléctricas y puertos USB.

II. OBJETIVO

Autorizar suscribir el contrato de Arrendamiento TR-01, con la sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., para el desarrollo del proyecto “Implementación de 100 Torres de Recarga de Dispositivos Electrónicos”, en las instalaciones del Edificio Terminal de Pasajeros, Terminal de Carga y Centro Comercial AEROCENTRO, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de cinco años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

A través de nota GG-797/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, la Gerencia General de CEPA remitió a la sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., las siguientes condiciones para el arrendamiento correspondiente:

Ubicación	Canon Arrendamiento Mensual	Garantía de Cumplimiento de Contrato	Póliza de Responsabilidad Civil	Plazo Arrendamiento
Edificio Terminal de Pasajeros, Edificio Terminal de Carga y AEROCENTRO.	US \$5,000.00 más IVA	US \$16,950.00	US \$5,715.00	Cinco (5) años.

Las condiciones antes expuestas, fueron aceptadas por la sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., por medio de nota de fecha 11 de noviembre de 2016.

Por lo anterior, y considerando que dicho proyecto pondrá a disposición de los pasajeros, visitantes y usuarios, mecanismos innovadores para recargar dispositivos electrónicos, incorporando así un concepto moderno acorde con la imagen aeroportuaria, la Gerencia de Polos de Desarrollo considera conveniente autorizar el arrendamiento a la sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., por el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.

Dentro del contrato a suscribirse, deberán establecerse las siguientes condiciones:

1. Si durante la vigencia del contrato, la sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., decidiera no continuar con su ejecución, se le cobrará una penalización equivalente a 90 días del canon contractual, contados a partir de la fecha de la finalización de los servicios; no obstante, si el tiempo faltante para la terminación del contrato fuere menor se cobrará el tiempo restante hasta la finalización del mismo. En caso de mora en los pagos, se aplicará el 2% de interés mensual y si la mora persistiera por más de 30 días, CEPA se reserva el derecho de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. Independientemente del canon de arrendamiento, la sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., será responsable de pagar los costos de adecuación del espacio y equipamiento, suministro de energía eléctrica y uso de red, agua potable, aguas negras y disposición final de los desechos sólidos, instalación de telefonía interna, externa e Internet, en caso de ser suministrada por el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
3. La sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., deberá presentar el diseño del local para la autorización de CEPA, respetando la integración y estética de locales y espacios comerciales del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
4. Se incorporará al contrato la cláusula Desarrollo de Proyectos Constructivos o Implementación de Políticas Comerciales, la cual establece "la CEPA podrá reubicar los espacios asignados a las torres de recarga objeto del presente contrato en los siguientes casos: en caso que el Aeropuerto, durante la vigencia del presente contrato, desarrolle proyectos constructivos que mejoran su operatividad o por la implementación de políticas comerciales autorizadas por la Junta Directiva de CEPA, o cualquier otro proyecto que afecte las áreas o de instalación de las torres objeto del presente contrato. Para tales efectos, CEPA notificará por escrito a la Arrendataria con treinta días de anticipación sobre la reubicación de las torres, la Arrendataria podrá proponer un nuevo espacio para la reubicación, en cualquier caso deberá ser aprobado por CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir el contrato de Arrendamiento TR-01, con la sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., para el desarrollo del proyecto “Implementación de 100 Torres de Recarga de Dispositivos Electrónicos”, en las instalaciones del Edificio Terminal de Pasajeros, Terminal de Carga y Centro Comercial AEROCENTRO, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por un plazo de cinco años, durante el período comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021, bajo las siguientes condiciones:

Ubicación	Canon Arrendamiento Mensual	Plazo Arrendamiento
Edificio Terminal de Pasajeros, Edificio Terminal de Carga y AEROCENTRO.	US \$5,000.00 más IVA	Cinco (5) años.

- 2° Requerir a la sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., presentar de forma independiente a la firma del Contrato de Arrendamiento, la Garantía de Cumplimiento del mismo por US \$16,950.00 o en su defecto un cheque certificado a nombre de CEPA por igual valor, para responder por todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato que suscriba, así como una Póliza de Responsabilidad Civil a satisfacción de CEPA, por lesiones a personas, incluyendo muerte y daño a las propiedades causados a CEPA y/o a terceros, por un monto límite único y combinado para bienes y personas de hasta US \$5,715.00 ambos documentos deberán estar vigentes por el plazo contractual, es decir del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2021.
- 3° Si en el lapso de 30 días, contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación del acuerdo que Junta Directiva emita al respecto, la sociedad BOLT MARKETING, S.A. de C.V., no ha formalizado el contrato respectivo, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-74/2016, “Modernización del Alumbrado por Medio de Luminarias Led del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Actualmente, las instalaciones del Edificio Terminal de Carga poseen diferentes sistemas de iluminación. En el sector de Importación/Exportación y Bodegas de Almacenaje, se encuentran instaladas luminarias de haluro metal y en las Áreas Comunes, tubos fluorescentes de gas de mercurio con sistema de balastro electrónico.

Las luminarias del tipo haluro metal, tienen un alto índice de calentamiento y consumo de energía eléctrica; y las tipo fluorescentes de gas de mercurio, por su composición, son altamente contaminante en su proceso de destrucción, y están fuera del cumplimiento de los lineamientos ambientales internacionales, según el Primer Tratado de la Organización de las Naciones Unidas, para controlar las Emisiones de Mercurio, de fecha 19 de enero de 2013.

Asimismo, mediante el Decreto Ejecutivo No. 18, de fecha 1 de febrero de 2013, se emitió la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público de 2013, con aplicación para todas las instituciones que se rigen por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en la cual se establece que se deberá evaluar la sustitución de las luminarias de mayor consumo, por otras con características ahorrativas.

Además, mediante el Punto Segundo del Acta número 2496, de fecha 2 de abril de 2013, Junta Directiva, expresó en el numeral 5, la siguiente consideración: “que se pueden sustituir las luces del AIES en un proceso licitatorio y abierto”.

Para el presente año, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, tiene presupuestada la adquisición de luminarias LED, para sustituir las existentes en el Edificio Terminal de Carga, para mejorar la iluminación y a la vez solventar la problemática de altos consumos de energía eléctrica y de contaminación ambiental que producen las actualmente instaladas.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-74/2016, “Modernización del Alumbrado por Medio de Luminarias Led del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Terminal de Carga cuenta con un sistema de iluminación contaminante y con un alto índice de consumo de energía y calor, y en vista que el proyecto para el suministro e instalación de las luminarias con tecnología LED en dicha terminal, además de resolver los problemas mencionados, continuará con el proceso de conversión del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en una “Empresa Verde”, comprometida con el ahorro, uso adecuado de los recursos energéticos y responsabilidad ambiental, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Gerencia de Polos de Desarrollo, consideran necesario llevar a cabo la ejecución del proyecto, con el cual se impactará en los servicios a líneas aéreas, couriers, consolidadores de carga y usuarios en general, mediante instalaciones completamente iluminadas bajo el cumplimiento de normativas internacionales de confort y seguridad aeroportuaria.

Mediante Memorando GPD-065/2016 y requisición No. 827/2016, la Gerencia de Polos de Desarrollo y la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, respectivamente, solicitaron a la UACI, gestionar la sustitución del sistema actual de iluminación por uno nuevo, a base de luminarias tipo LED, con la capacidad y características necesarias para suplir la demanda de iluminación de dicho Edificio.

La referida contratación, por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante un proceso de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Polos de Desarrollo, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-74/2016, “Modernización del Alumbrado por Medio de Luminarias Led del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-74/2016, “Modernización del Alumbrado por Medio de Luminarias Led del Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Continuación Punto III

3b

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2016, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alterno del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), representada legalmente por el señor Allen Napoleón Rosales Hidalgo, hasta por un monto total de US \$62,989.34, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de 70 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2815, de fecha 1 de noviembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2016, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alterno del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, con la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), y aprobar las respectivas Bases de Contratación Directa.

Con fecha 4 de noviembre de 2016, mediante Nota Externa UACI-1686/2016, se invitó a participar en el proceso de Contratación Directa a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., teniendo como plazo límite para presentar oferta hasta el día 11 de noviembre de 2016.

La asignación presupuestaria total para este proceso es de US \$65,000.00, sin incluir IVA.

El día 8 de noviembre de 2016, se recibió en la UACI la oferta de la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de US \$62,989.34, sin incluir IVA.

II. OBJETIVO

Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2016, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alterno del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), hasta por un monto total de US \$62,989.34, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de 70 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante procedió a la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Contratación.

Documentación legal y general:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se verificó que el ofertante cumplió con la presentación de los Documentos: Declaración Jurada y Datos Generales del Ofertante, requeridos en el numeral 8.1 de la Sección I, de las mismas Bases, considerándose elegible para continuar con la evaluación técnica.

Evaluación Técnica

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se verificó que el ofertante presentó la Carta Compromiso, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.2 de la Sección I, y según formato del Anexo 4 de las Bases de Contratación Directa, considerándose elegible para la Evaluación Económica.

Evaluación Económica

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.4.1 de la Sección II, de las Bases de Contratación Directa, se verificó que el ofertante presentó la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta con la información mínima contenida en los modelos proporcionados en las Bases (Anexo 6 y Anexo 7), y que además no existían errores aritméticos en los documentos.

Posteriormente, se procedió al análisis de la Oferta Económica en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniendo el siguiente resultado:

Ofertante	Monto de la oferta US \$ Sin incluir el IVA	Presupuesto de CEPA US \$	Diferencia entre la oferta y el presupuesto de CEPA	
			%	US \$
TAS El Salvador, S.A. de C.V.	62,989.34	65,000.00	-3.09	-2,010.66

En consecuencia, el Solicitante determinó que la oferta presentada por la sociedad **TAS El Salvador, S.A. de C.V.**, cumplió con todas las etapas de evaluación, y que además su oferta económica es conveniente para los intereses de CEPA, ya que es menor en un 3.09% al monto presupuestado; por tanto, se recomienda adjudicarle a dicha sociedad, la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2016, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alterno del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Contratación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Servicio y la UACI recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2016, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alterno del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), hasta por un monto total de US \$62,989.34, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de 70 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa con Proveedor Único CEPA CD-12/2016, “Suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento para el estacionamiento alterno del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad TAS El Salvador, S.A. de C.V., única empresa autorizada en El Salvador por HUB PARKING (Datapark USA), representada legalmente por el señor Allen Napoleón Rosales Hidalgo, hasta por un monto total de US \$62,989.34, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de 70 días calendario, contado a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, a la licenciada Dina María Saca, Jefe del Departamento Administrativo del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso Público CEPA CP-03/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero José Octavio Castillo Sánchez, por un monto de US \$50,000.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoséptimo del Acta número 2810, de fecha 4 de octubre de 2016, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público CEPA CP-03/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, y aprobó las correspondientes Bases de Concurso Público.

La publicación para participar en el referido Concurso fue realizada el día 6 de octubre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda y de CEPA; las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 7 y 10 de octubre de 2016.

Se inscribieron vía electrónica en COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
2. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
3. RGUDIEL INGENIEROS, S.A. DE C.V.
4. O. S. CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
5. SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA MADRID, S.A. DE C.V.
7. SERVICIOS DE CALIDAD, S. A. DE C.V.
8. ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
9. JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
10. CONSULTA, S.A. DE C.V.
11. GRUPO B & V CONSULTORES, S.A. DE C.V.
12. RIJOJIVE, S.A. DE C.V.
13. VIELCA INGENIEROS, S.A.
14. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.

La persona jurídica CNEL. Y ABOGADO JORGE ERNESTO GONZÁLEZ SEGURA, compró las respectivas bases en la UACI.

La asignación presupuestaria, para este proceso es de US \$70,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día martes 25 de octubre de 2016, presentando ofertas las siguientes sociedades:

Participante	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA
ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	64,116.89
JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	50,000.00
RIJOJIVE, S.A. DE C.V.	65,185.63

II. OBJETIVO

Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-03/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$50,000.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO mediante acta de fecha 25 de octubre de 2016, verificó las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por las sociedades ofertantes, las cuales cumplen con el monto y plazo requerido en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Concurso Público.

De acuerdo a lo estipulado en el Numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Concurso Público, la CEO inició la evaluación de la oferta presentada, de acuerdo a lo siguiente:

ANÁLISIS LEGAL

La CEO verificó la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases y el cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, resultando que las sociedades: ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V., JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y RIJOJIVE, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos legales, por lo que procede continúen siendo evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Concurso Público, se verificó la presentación de la documentación financiera, de acuerdo a lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases, cumpliendo con dichos requerimientos, por lo que procede continúen siendo evaluadas técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Según numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Concurso Público, se procedió a la evaluación técnica, resultando lo siguiente:

De acuerdo al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases, se evaluará el cumplimiento de los requerimientos de los numerales 8 y 10.1.3, ambos de la Sección I, según detalle:

DOCUMENTOS	EVALUACIÓN: Cumple / No Cumple
Visita técnica obligatoria	CUMPLE
Documentos de referencia avalando la experiencia del Ofertante	CUMPLE
Documentos de referencia avalando la experiencia del profesional en estructuras, de acuerdo a la definición de los trabajos similares.	CUMPLE
Documentos del Profesional en Estructuras (currículum, título, diplomas, etc.)	CUMPLE

De acuerdo al cuadro anterior, las sociedades ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V., JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y RIJOJIVE, S.A. DE C.V., cumplen con los requerimientos técnicos, por lo que se procedió a la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el numeral 2.3 de las Bases, se procedió a la evaluación económica, verificando que no existen discrepancias en la Carta Oferta Económica, y que los montos ofertados se encuentran dentro de la asignación presupuestaria, de acuerdo a lo siguiente:

OFERTANTES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA	MONTOS OFERTADOS US \$ SIN IVA	RESULTADO
ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.	70,000.00	64,116.89	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$5,883.11 lo que equivale a -8.40 %.
JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.		50,000.00	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$20,000.00 lo que equivale a -28.57 %.
RIJOJIVE, S.A. DE C.V.		65,185.63	Se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, siendo menor por US \$4,814.37 lo que equivale a -6.88 %.

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar el CONCURSO PÚBLICO CEPA CP-03/2016, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO DE LA AMPLIACIÓN DEL ANCHO DEL MUELLE DE ACCESO A LOS MUELLES A Y C, DEL PUERTO DE ACAJUTLA", a la sociedad JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$50,000.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la Orden de Inicio.

Asimismo, en cumplimiento al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, y al artículo 56 de la LACAP, la CEO recomienda que la oferta presentada por la sociedad ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V., puede ser tomada en cuenta como segunda opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con la sociedad JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Concurso Público.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar el Concurso Público CEPA CP-03/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por un monto de US \$50,000.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-03/2016, “Servicios de Consultoría para el Diseño de la Ampliación del Ancho del Muelle de Acceso a los Muelles A y C, del Puerto de Acajutla”, a la sociedad JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., representada legalmente por el ingeniero José Octavio Castillo Sánchez, por un monto de US \$50,000.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe Departamento de Mantenimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-67/2016, "Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla", por no cumplir la única sociedad ofertante PROMECO, S.A. DE C.V., con el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2806, de fecha 13 de septiembre de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-67/2016, "Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla", y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación, fue realizada el día 21 de septiembre de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes sociedades y persona natural:

1. CONSTRUCCIONES AVALON, S.A. DE C.V.
2. FLORES CASTRO CONSTRUCCIÓN, CAMINOS & EQUIPOS, S.A. DE C.V.
3. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN EBEN - EZER, S.A. DE C.V.
4. M P CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
5. JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
6. INVERCONCA, S.A. DE C.V.
7. DOS M.G., S.A. DE C.V.
8. JM INVERSIONES, S.A. DE C.V.
9. ATACO, S.A. DE C.V.
10. SOLUCIONES DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
11. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
12. SILTER, S.A. DE C.V.
13. CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS DIVERSOS, S.A. DE C.V.
14. INCODECO, S.A. DE C.V.
15. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
16. CIDECA, S.A. DE C.V.
17. MAURICIO ÁNGEL OCHOA MOLINA
18. CONSTRUCTORA LÓPEZ-CASTILLO, S.A. DE C.V.
19. CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.
20. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. DE C.V.
21. CONSTRUEQUIPOS EL ÁGUILA, S.A. DE C.V.
22. CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V.
23. TERRACERÍA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.
24. RAMOS JEREZ CONSTRUCTORES-CONSULTORES, S.A. DE C.V.
25. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
26. SEMPROFES, S.A. DE C.V.
27. C.B.R.C, S.A. DE C.V.

28. ESCOBAR TORRES, S.A. DE C.V.
29. INMOBILIARIA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V.
30. INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. DE C.V.

Adicional a ello, se constató que la siguiente sociedad compró las Bases de Licitación en la UACI de CEPA:

1. PROMECO, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria, para el presente proceso es de US \$1,500,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 24 de octubre de 2016, recibándose oferta de la siguiente sociedad:

No.	Participante	Oferta Económica (US \$ Sin incluir IVA)
1.	PROMECO, S.A. DE C.V.	973,202.67

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-67/2016, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, por no cumplir la única sociedad ofertante PROMECO, S.A. DE C.V., con el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

Evaluación Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la revisión de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1, de la Sección I, de dichas Bases y a la revisión de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, según se detalla a continuación:

La sociedad PROMECO, S.A. DE C.V., no cumple con aspectos técnicos, por lo anterior y por economía procesal no se les requirió subsanación, según el numeral 1.4, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

No obstante debido a que las evaluaciones se realizan en forma simultánea, a continuación se presentan los resultados de los análisis financieros y técnicos.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Se procedió a evaluar la documentación presentada por el ofertante y cumple con todo lo requerido, de acuerdo en el numeral 10.1.2, de la Sección I, y a lo establecido en los numerales 1.6 y 2.1.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Se procedió a evaluar la documentación presentada por el ofertante, siendo el resultado:

Lit.	Tipo de Personería	Requerimiento	PROMEKO, S.A. DE C.V.
A	Persona Domiciliada	Balance General o estado de situación Financiera	Cumple
		Estado de Resultados o Estado de Situación Económica.	Cumple
		Estado de cambios en el Patrimonio.	Cumple
		Estado de Flujo en Efectivo	Cumple
		Dictamen Financiero del Auditor Independiente.	Cumple
		Notas Explicativas a los Estados Financieros.	Cumple
B	Otras condiciones	Deberán ser correspondientes al ejercicio fiscal 2014	Cumple
		Deberán ser presentados con el sello del Registro de Comercio, excepto las Notas Explicativas.	Cumple
		Deberán estar en calidad de "DEPOSITADOS", con base en lo establecido en el inciso final del Artículo 286 y Romano III del artículo 411, ambos del Código de Comercio.	Cumple
		Para demostrar el depósito de los documentos financieros requeridos, deberán presentar la "Constancia de Depósito", emitida por el Centro Nacional de Registros (CNR), en la cual determinan que dichos documentos están correctamente "Depositados".	Cumple

Según lo establecido en el numeral 2.1.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la Capacidad Financiera del ofertante, cumpliendo con todo lo requerido en el numeral 10.1.2, de la Sección I, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FORMULA	PROMEKO, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	394,085.47
	PASIVO CIRCULANTE	145,428.35
	RESULTADO	2.71
	PUNTAJE MÍNIMO PERMITIDO PARA PASAR	0.9
	EVALUACIÓN	PASA
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	394,085.47
	PASIVO CIRCULANTE	145,428.35
	RESULTADO	248,657.12
	OFERTA ECONÓMICA	973,202.67
	% DE CT/OFERTA E	25.55%
	% MÍNIMO PERMITIDO PARA PASAR	10%
	EVALUACIÓN	PASA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	145,428.35
	ACTIVOS TOTALES	619,580.72
	RESULTADO	23.5%
	% MÁXIMO PERMITIDO PARA PASAR	70%
	EVALUACIÓN	PASA
EVALUACIÓN GENERAL		PASA

La sociedad PROMEKO, S.A. DE C.V., cumple con todo lo establecido en el numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Evaluación Técnica

Se verificó el cumplimiento de la Visita Técnica Obligatoria de la sociedad, a través del listado de asistencia a dicha visita, efectuada el día 27 de septiembre de 2016, según lo establecido en el numeral 2.2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3, de la Sección I, y a verificar el cumplimiento según lo establecido en el numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación, verificando que existen deficiencias en los Documentos de Referencia y en los títulos de los profesionales, por lo que se les solicitó subsanar por medio de nota UACI-1610/2016, de fecha 26 de octubre de 2016, en el sentido de que los documentos de referencias fueran presentados según lo establecido en el literal a) del numeral 10.1.3, de la Sección I y utilizando el formato del anexo 5, así mismo que los títulos académicos del personal propuesto estén debidamente certificado por notario; los cuales fueron subsanados dentro del plazo establecido en dichas Bases.

Se procedió a verificar el cumplimiento de la presentación de los documentos técnicos obligatorios definidos en el numeral 10.1.3, de la Sección I, de las Bases de Licitación, obteniendo el siguiente resultado:

FACTORES A EVALUAR	PROMEKO, S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Experiencia del Ofertante		X
b) Experiencia del Residente propuesto		X
c) Documentos del Residente propuesto	X	
d) Carta Compromiso	X	

Según lo establecido en el numeral 2.2.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación técnica con asignación de puntaje, resultando lo siguiente:

	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
1.0	EXPERIENCIA DEL OFERTANTE.	30 PUNTOS	0	Folio subsanación 013 y 015 Los documentos subsanados, discrepan con los documentos originalmente presentados en cuanto a los montos, lo cual implica un cambio de oferta.
1.1	Serán evaluados únicamente 1 o 2 proyectos que presenten los mayores montos, asignando los siguientes puntajes, según aplique:			
	No presenta proyectos similares	0.00		
	1 proyecto válido similar mayor o igual que US \$950,000.00 y menor que el 80% del monto Ofertado.	10.00		
	1 proyecto válido similar mayor que el 80% del monto Ofertado.	15.00		
	2 proyectos válidos similares mayor o igual que US \$950,000.00 y menor que el 80% del monto Ofertado.	20.00		
	2 proyectos válidos similares: uno mayor o igual que US \$950,000.00 y menor que el 80% del monto ofertado y el otro mayor que el 180% del monto Ofertado.	25.00		
	2 proyectos válidos similares mayores o iguales que el 80% del monto Ofertado	30.00	0	
2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO.	20 PUNTOS	0	Folios 0162 al 0167 17 meses de experiencia en proyectos similares, (no cuenta con la experiencia mínima para obtener puntuación).
	Experiencia en trabajos similares en el cargo propuesto, de acuerdo a las Definiciones y abreviaturas de las Bases de Licitación en los últimos años, según lo evaluado en los documentos presentados en el Anexo 6			

2.1	Gerente de Proyecto: JUAN CARLOS GUERRERO CERRATO			
	10 años o más	6.00		
	Mayor o igual a 7 años y menor que 10 años	5.00		
	Mayor o igual a 5 años y menor que 7 años	3.00	0	
	Residente: CARLOS QUINTANILLA ZELAYA			
	7 años o más	7.00		
	Mayor o igual a 5 años y menor que 7 años	5.00		
	Mayor o igual a 3 años y menor que 5 años	3.00	0	Folios 0171 al 0173 17 meses de experiencia en proyectos similares (no cuenta con la experiencia mínima para obtener puntuación).
	Ingeniero de Control de Calidad: DOUGLAS ENRIQUE RAMÍREZ GONZÁLEZ			
7 años o más	7.00			
Mayor o igual a 5 años y menor que 7 años	5.00			
Mayor o igual a 3 años y menor que 5 años	3.00	0	Folios 0177 al 0179 17 meses de experiencia en proyectos similares (no cuenta con la experiencia mínima para obtener puntuación).	
TOTAL	50 PUNTOS	0		

La sociedad PROMECO, S.A. DE C.V., obtiene (cero) 0 puntos y según la última parte del párrafo del numeral 2.2.5, de la Sección II, de las Bases de Licitación, es requisito obtener un puntaje igual o superior a 35 puntos de los 50 puntos asignados, por lo que no es elegible para seguir siendo evaluada su oferta económica.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-67/2016, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, por no cumplir la única sociedad ofertante PROMECO, S.A. DE C.V., con el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Pública CEPA LP-67/2016, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, por no cumplir la única sociedad ofertante PROMECO, S.A. DE C.V., con el puntaje mínimo establecido en la evaluación técnica.
- 2° Autorizar realizar un nuevo proceso de Licitación, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir la modificación al “Convenio de Cooperación para llevar a cabo el proyecto Coro Presidencial, Fase II”, en el sentido de prorrogar su vigencia para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

=====

SEPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 2685, de Sesión de Junta Directiva de fecha 31 de mayo de 2014, se autorizó la suscripción del Convenio de Cooperación para llevar a cabo el proyecto Coro Presidencial, entre esta Comisión y la Presidencia de la República.

Mediante el Punto Décimo del Acta número 2745, de Sesión de Junta Directiva de fecha 18 de noviembre de 2014, se autorizó la Fase II al Proyecto “Coro Presidencial”, para un período de 14 meses, los cuales finalizan el día 31 de diciembre de 2016.

En ese sentido, mediante el Punto Noveno del Acta número 2788, de Sesión de Junta Directiva de fecha 31 de mayo de 2016, se autorizó la erogación de US \$ 48,000.00, a favor de la Presidencia de la República, como aporte por parte de esta Comisión en la continuidad del proyecto para la enseñanza de la cultura nacional y fomento de valores como la inclusión, la solidaridad y la tolerancia, así como para crear espacios para atender las inquietudes artísticas y fortalecer los talentos de la niñez de nuestro país.

II. OBJETIVO

Autorizar la suscripción de la modificación al “Convenio de Cooperación para llevar a cabo el proyecto Coro Presidencial, Fase II”, en el sentido de prorrogar su vigencia para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Mediante nota de fecha 4 de noviembre de 2016, la Presidencia de la República de El Salvador, a través de la Primera Dama de la República, expresó a CEPA su agradecimiento por la inestimable colaboración que brinda a los proyectos a favor de la niñez; asimismo, comunicó que el Coro Presidencial recién acaba de culminar una gira realizada en coordinación con la Secretaría de la Cultura de la Presidencia con la presentación de la obra musical “La Cucarachita Martina pide la convivencia y la paz”, en siete de los municipios priorizados en el documento el Plan “El Salvador Seguro”, por ser estos los que presentan altas tasas de homicidios, extorsiones, deserción estudiantil, violencia intrafamiliar; y en consecuencia urgen de programas y estrategias que ayuden a recuperar el tejido social y humano de esas comunidades.

Durante la gira se ha logrado promover el fortalecimiento de los programas de convivencia a través de la formación artística, como una herramienta para la transformación social, fomentando valores, principios y la participación de la juventud, la niñez y la familia en territorios con índices altos de violencia y vulnerabilidad, permitiendo el acceso a la cultura.

En ese sentido, y con el objeto de lograr consolidar los resultados del trabajo hasta ahora obtenido con el Coro Presidencial, la Presidencia de la República, a través de la Primera Dama de la República ha solicitado prorrogar el plazo del convenio para la ejecución total de los fondos recibidos en el año 2016, lo cual permitiría mantener y ampliar el funcionamiento del proyecto hasta diciembre del año 2017.

Por lo tanto, y en vista que esta Comisión con base en lo establecido en el Art. 30 del Reglamento para la Aplicación de su ley orgánica, ha colaborado con la Presidencia de la República para la enseñanza y cultura nacional y fomento de los valores patrios a diferentes sectores de la comunidad, a través del proyecto “Coro Presidencial”, es procedente conceder la prórroga solicitada para garantizar la eficiente utilización de los fondos erogados oportunamente.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, que establece como atribución de la Junta Directiva: Autorizar la celebración de contratos y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva considera atendibles las razones expuestas; por tanto, de conformidad con los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de CEPA para suscribir la modificación al “Convenio de Cooperación para llevar a cabo el proyecto Coro Presidencial, Fase II”, en el sentido de prorrogar su vigencia para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la participación del licenciado Francisco René Ramos Gross, Coordinador de Inversiones y Cooperación Internacional; ingeniero Marcos Samuel Barahona Meléndez, Analista de Proyectos de Inversión; ingeniero Marbel Abilio Membreño Ramírez, Administrador de Proyectos de Inversión, todos de Oficina Central e ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe Sección Obras Civiles Terrestres del Puerto de Acajutla, en el “Taller para Expertos Portuarios”, a realizarse en la República de Corea, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2016.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

La Embajada de la República de Corea, mediante nota referencia ERC/069/16, de fecha 30 de marzo de 2016, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador, informó que el Ministerio de Océanos y Pesca de Corea (MOF por sus siglas en inglés), está realizando y ejecutando el programa de capacitación para funcionarios gubernamentales extranjeros de alto nivel, de los países asociados con la cooperación empresarial portuaria para el año 2016.

El objetivo del programa es promover la infraestructura portuaria avanzada y tecnología de la construcción en Corea y mejorar las redes globales con los países participantes. Los principales contenidos del programa serán políticas y desarrollo portuario en Corea, implicaciones de políticas portuarias, etc. El programa está dirigido a altos funcionarios de gobierno, directores generales o gerentes o presidentes de autoridades marítimas y portuarias. También el programa incluye conferencias, visitas a los puertos, experiencia cultural, etc. El período de duración por programa es de 10 días, desde marzo a noviembre del corriente año (4 a 5 programas en el año).

En este sentido, para la participación a dicho programa en representación de El Salvador, la Embajada de la República de Corea, mediante nota Ref. ERC/176/16, de fecha 14 de noviembre de 2016, dirigida a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), hace referencia a la nota ERC/069/16, al principio relacionada, e informa de la realización del “Taller para Expertos Portuarios” el cual se llevará a cabo del 27 de noviembre al 3 de diciembre del año en curso, en Corea. Al respecto, el Gobierno de la República de Corea informó que ha decidido invitar a los siguientes funcionarios:

- Sr. René Ramos, Coordinador de Inversiones y Cooperación Internacional
- Sr. Marcos Samuel Barahona Meléndez, Analista de Proyectos de Inversión
- Sr. Marbel Abilio Membreño Ramírez, Administrador de Proyectos de Inversión
- Sr. Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe Sección Obras Civiles Terrestres del Puerto de Acajutla

II. OBJETIVO

Autorizar la participación del licenciado Francisco René Ramos Gross, Coordinador de Inversiones y Cooperación Internacional; ingeniero Marcos Samuel Barahona Meléndez, Analista de Proyectos de Inversión; ingeniero Marbel Abilio Membreño Ramírez, Administrador de Proyectos de Inversión, todos de Oficina Central e ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe Sección Obras Civiles Terrestres del Puerto de Acajutla, en el “Taller para Expertos Portuarios”, a realizarse en la República de Corea, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La invitación de la Embajada de la República de Corea, para que CEPA participe en el “Taller para Expertos Portuarios”, a realizarse este año en la República de Corea, es una magnífica oportunidad para El Salvador, en adquirir nuevas experiencias en el tema de puertos, dada la competitividad portuaria a nivel mundial que posee dicho país, origen de su creciente desarrollo comercial, ya que posee los más completos puertos, tanto en infraestructura como en el manejo de la carga, como es la importación de materias primas y la exportación de muchos productos manufacturados de esas materias.

La administración superior, consciente del rubro de nuestra institución en el área portuaria, considera necesaria la participación de los referidos profesionales en dicho evento, ya que la misma representa beneficios para CEPA por los conocimientos que los participantes adquirirán, ya que el programa incluye conferencias, visitas a los puertos, experiencia cultural, etc., siendo el objetivo principal del Taller promover la infraestructura portuaria avanzada y tecnología de la construcción en Corea y mejorar las redes globales con los países participantes.

Es importante mencionar, que el Ministerio de Océanos y Pesca de Corea (MOF), cubrirá los costos de boleto aéreo, alimentación, costos de la capacitación y los gastos diarios por la participación de los 4 profesionales en el Taller referido, por lo que CEPA únicamente otorgará los gastos de viaje de ida y regreso para cada participante.

Sobre lo anterior, de conformidad con el numeral 4, literal a) del Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos, y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículo 14 cuota de viático; y con base al Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 13 Gastos de Ida y Regreso, literal b), el costo por parte de CEPA, se detalla a continuación:

US \$195.00 Para cada uno de los participantes, en concepto de Gastos de viaje, 50% del monto de US \$390.00, que es el valor de viáticos por los días de viaje. Corresponde a 3 cuotas de viáticos de US \$130.00 c/u, dos días por la ida y uno por el regreso a la Ciudad de Busan, Corea (saliendo el 25 de noviembre y regresando el 4 de diciembre de 2016).

US \$780.00 Total asignación CEPA por los 4 participantes.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Ejecutivo No. 53, Capítulo III “Misiones al Exterior del País”

Instructivo del Ministerio de Hacienda No. 5.060 “Asignación cuota de viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”.

Reglamento General de Viáticos del Gobierno Central, Capítulo III “Misiones al Exterior del País”.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, considerando la importancia de la participación de CEPA en el “Taller para Expertos Portuarios” y dada la invitación recibida por parte de la Embajada de la República de Corea, que incluye los costos de boleto aéreo, alimentación, capacitación y gastos diarios, recomienda a Junta Directiva autorizar la asistencia de los profesionales antes mencionados en el referido evento, a realizarse en Corea, del 27 de noviembre al 3 de diciembre del presente año.

Esta Junta Directiva considera atendibles las razones expuestas; por tanto, de conformidad con los antecedentes, razones y las normas citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del licenciado Francisco René Ramos Gross, Coordinador de Inversiones y Cooperación Internacional; ingeniero Marcos Samuel Barahona Meléndez, Analista de Proyectos de Inversión; ingeniero Marbel Abilio Membreño Ramírez, Administrador de Proyectos de Inversión, todos de Oficina Central e ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe Sección Obras Civiles Terrestres del Puerto de Acajutla, en el “Taller para Expertos Portuarios”, a realizarse en la República de Corea, del 27 de noviembre al 3 de diciembre de 2016.
- 2° Autorizar la asignación de US \$780.00, a razón de US \$195.00 para cada uno de los participantes mencionados en el ordinal anterior, que corresponden a gastos de viaje de ida y regreso.
- 3° Encomendar para que dentro de los cinco días posteriores a su regreso, los participantes detallados en el ordinal primero, presenten a la Gerencia General y a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, un informe del desarrollo del evento, incluyendo conclusiones y recomendaciones de los resultados de la participación.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

NOVENO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, actuando como Propietario por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López y Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, se disculparon.